



Asunto: respuesta a solicitud de información

Ciudad de México a **19 ABR 2024**

Estimado solicitante

En atención a su solicitud de acceso a la información ingresada en la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con número de folio **330010724000155**, le comunico que dicha solicitud fue turnada para su atención a la Unidad de Administración y Finanzas, la cual proveyó la respuesta a su solicitud por medio del oficio **109.CJEF.UAF.01613.2024**, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en la que señala lo siguiente:

Respuesta.

Derivado de una búsqueda exhaustiva en las bases de datos y registros de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, esta manifestó, de acuerdo a sus atribuciones enunciadas en el artículo 29 del *Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal* lo siguiente:

1. Respecto al monto erogado por concepto de mensajería en enero 2023 y enero de 2024.

Respuesta: El monto total es de \$158,386.91 (ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 91/100 MN.).

2. En relación a las facturas completas de enero 2024.

Respuesta: se localizaron las facturas correspondientes al mes de enero de 2024, mismas que constan de 22 fojas útiles tamaño carta, que se ponen a disposición del interesado previo pago de derechos de cuotas de reproducción, de conformidad al **Criterio vigente 02/18 "Gratuidad de las primeras veinte hojas simples o certificadas"** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA), que establece:

"Cuando la entrega de los datos personales sea a través de copias simples o certificadas, las primeras veinte hojas serán sin costo."





Sin embargo, le comunico que no es posible entregar dicha información a través de la modalidad que especificó en su solicitud; esto es así, ya que la información solicitada no se encuentra en formato digital, y la misma consta en un total de **22 fojas** útiles tamaño carta; derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 136 de la Ley Federal de la materia, en relación con los diversos numerales Segundo, fracción XIII¹, y Vigésimo Noveno de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, se le informa que la respuesta a su solicitud de información se encuentra disponible a través de **consulta directa** o, en su caso, usted **puede elegir alguna otra modalidad** y, con ello, estar en posibilidad de realizar la entrega de la información materia de la solicitud en comento.

Se hace de su conocimiento que, en caso de requerir **copia o copia certificada**, en términos del artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la entrega puede ser realizada, previo pago del costo de reproducción (señalado en el cuadro) en el apartado correspondiente de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien puede ser enviada mediante correo certificado con acuse de recibo, cuyo costo será calculado una vez que sea proporcionada la dirección a la que serían enviados los documentos.

Medio de reproducción	Costo unitario	Costo total
Copia simple tamaño carta u oficio	\$ 1.00	\$ 2.00
Copia certificada tamaño carta u oficio	\$ 26.00	\$ 52.00

No omito mencionar que, en las cantidades que anteceden (respecto de las copias simples y certificadas) no fueron consideradas las primeras 20 hojas de cada concepto, lo anterior de conformidad con el **Criterio 02/2018** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de rubro y texto: **“Gratuidad de las primeras veinte hojas simples o certificadas**. Cuando la entrega de los datos personales sea a través de copias simples o certificadas, las primeras veinte hojas serán sin costo”.

¹ **Modalidad de entrega:** El formato a través del cual se puede dar acceso a la información, entre los cuales se encuentra la consulta directa, la expedición de copias simples o certificadas, o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos aquellos que resulten aplicables derivados del avance de la tecnología.





Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en vía de notificación, me permito remitirle el oficio **109.CJEF.UAF.01613.2024** como **anexo**, el cual contiene la respuesta.

Finalmente, le informo sobre su derecho a interponer, por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 147, 148 y 149 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente respuesta; el escrito correspondiente puede ser presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur N°. 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia de esta Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente .

 CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL	OFICINA DE CONTROL DE GESTIÓN
	19 ABR 2024 DESPECHADO RECIBIÓ: _____

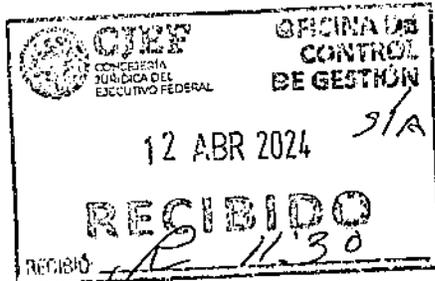
Nallely Vianey Paredes Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia

Con anexo.

Volante CJEF 1919/2024

LEPJ/UJEF





Asunto: Respuesta a información de
Transparencia **330010724000155**

Ciudad de México a 10 de abril de 2024.

Nallely Vianey Paredes Suárez
Titular de la Unidad de Transparencia

Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracción I y 8 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 25 y 26 del **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**; 4 y 6 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 3 de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; y en atención a su oficio **100.CJEF.UT.9863.2024** de fecha 19 de marzo del 2024, relativo a la solicitud de información con folio **330010724000155**; le hago llegar la respuesta a la misma, solicitando su apoyo a fin de que sea entregada en tiempo y forma al peticionario, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Requerimiento de la información.

"Solicito el monto gastado en mensajería en enero 2023 y enero 2024, facturas completas de enero 2024" (sic).

Respuesta.

Derivado de una búsqueda exhaustiva en las bases de datos y registros de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas, esta manifestó, de acuerdo a sus atribuciones enunciadas en el artículo 29 del **Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal** lo siguiente:

1. Respecto al monto erogado por concepto de mensajería en enero 2023 y enero de 2024.

Respuesta: El monto total es de \$158,386.91 (ciento cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis pesos 91/100 MN.).



2. En relación a las facturas completas de enero 2024.

Respuesta: se localizaron las facturas correspondientes al mes de enero de 2024, mismas que constan de 22 fojas útiles tamaño carta, que se ponen a disposición del interesado previo pago de derechos de cuotas de reproducción, de conformidad al Criterio vigente 02/18 "Gratuidad de las primeras veinte hojas simples o certificadas" emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que establece:

"Cuando la entrega de los datos personales sea a través de copias simples o certificadas, las primeras veinte hojas serán sin costo."

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento al requerimiento de información, así como a las disposiciones legales en materia de transparencia y acceso a la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
11 ABR 2024
Leyvhina Sheila Zamora
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
RECIBIDO
DEGRACHADO

Autorizó/Revisó/Elaboró
LSZVH/CO-RGPR/MRD

c.c.p/ María Estela Ríos González.- Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.
Víctor Gabriel Fernández Ortiz.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Héctor Quintero Quiroz.- Director de Administración de Personal y Desarrollo Organizacional.

